



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Manual para la presentación de alegaciones y entrega de documentación tras la Propuesta Provisional de Resolución



Submedida 4.1 (Operación 4.1.1)

Modernización de Invernaderos. Convocatoria 2018/1

Bases Reguladoras: Orden de 31 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1).

Corrección de errores de la Orden de 31 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1) (BOJA núm. 64, de 6.4.2016).

Orden de 19 de septiembre de 2016, por la que se modifica la Orden de 31 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1).

Orden de 30 de enero de 2018, por la que se modifica la Orden de 31 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1).

Convocatoria: Orden de 31 de enero de 2018, por la que se convocan para 2018, dentro de la operación 4.1.1, las ayudas a «inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos en invernaderos», previstas en la Orden de 31 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1).

Corrección de errores de la Orden de 31 de enero de 2018, por la que se convocan para 2018, dentro de la operación 4.1.1, las ayudas a «inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos en invernaderos», previstas en la Orden de 31 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1) (BOJA núm. 44, de 5.3.2018).

Orden de 2 de marzo de 2018, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de ayudas establecido en la Orden de 31 de enero de 2018, por la que se convocan para 2018, dentro de la operación 4.1.1, las ayudas a «inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos en invernaderos», previstas en la Orden de 31 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1).





Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO.....	1
3. PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA.....	2
4. FORMULARIO ANEXO II.....	4
4.1. Apartado 1. Datos de la persona o entidad solicitante y de la representante.....	4
4.2. Apartado 2. Identificación de la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicitó la subvención.....	6
4.3. Apartado 3. Alegaciones/Aceptación/Reformulación.....	6
4.4. Apartado 4. Documentación, consentimiento y autorizaciones.....	8
4.5. Apartado 5. Declaración, lugar, fecha y firma.....	10
5. DOCUMENTACIÓN.....	11
6. INCIDENCIAS DETECTADAS EN LOS PLANES DE MEJORA.....	15



1. INTRODUCCIÓN

Mediante la Orden de 31 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1), se establecen las bases reguladoras para las ayudas a la modernización de explotaciones, siendo la tramitación de las mismas conforme a lo dispuesto en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con este Decreto, para obtener la condición de persona beneficiaria provisional no es necesario, junto con la solicitud, la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en las bases reguladoras, sino que se presentará tras una evaluación previa y durante el trámite de audiencia.

2. OBJETIVO

El objeto de este manual es detallar la documentación que deben aportar las entidades beneficiarias provisionales y las beneficiarias suplentes, así como aquellas que presenten alegaciones aunque no haya alcanzado esa condición, acompañando al formulario del Anexo II de las bases reguladoras (apartado 15 del Cuadro Resumen de las citadas bases reguladoras).

El citado Anexo II será presentado por los interesados en los modelos oficiales de impresos vigentes, que podrán encontrar en la página web:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaypesca/areas/infraestructuras-agrarias/modernizacion/paginas/modernizacion-invernaderos-convocatoria-2018.html>

3. PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA

Previamente a la publicación de la propuesta provisional de resolución se constituye la Comisión de Valoración, que realiza una evaluación previa de las solicitudes, valorándolas conforme a los criterios establecidos en el artículo 14 (Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en adelante Orden Tipo) y ordenándolas de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 12 del Cuadro Resumen de las citadas las bases reguladoras de esta línea de ayudas:



- 1º Baremación de cada una de las solicitudes presentadas.
- 2º La puntuación mínima para obtener ayuda será de 18 puntos.
- 3º Ordenación de todas las solicitudes de mayor a menor puntuación.
- 4º En el caso de que se produzca un empate en las valoraciones establecidas y de que no exista crédito suficiente para atender todas las solicitudes con idéntica puntuación, tendrán preferencia aquellas de menor importe de ayuda, si persiste el empate se atenderán en el siguiente orden:

- aquellas solicitudes con mayor puntuación en los criterios relacionados con la persona beneficiaria.
- aquellas solicitudes con mayor puntuación en los criterios relacionados con la explotación.
- aquellas solicitudes con mayor puntuación en los criterios relacionados con la inversión.

Tras esta valoración se ha emitido la propuesta provisional de resolución que contiene:

- Anexo I – Relación de beneficiarios provisionales
- Anexo II – Relación de beneficiarios suplentes
- Anexo III – Relación de solicitudes inadmitidas
- Anexo IV – Relación de solicitudes desestimadas, con indicación de los motivos correspondientes.
- Anexo V – Relación de solicitudes desistidas
- Anexo VI – Listado de baremación
- Anexo VII – Listado de incidencias de beneficiarios y suplentes

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 (Orden Tipo) y los apartados 19 y 20 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, la propuesta provisional de resolución y el trámite de audiencia se notifican de forma conjunta mediante publicación en el tablón de anuncios electrónicos de la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en la dirección:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderollorural/areas/infraestructuras-agrarias/modernizacion/paginas/modernizacion-invernaderos-convocatoria-2018.html>

El anuncio publicado por el Órgano Gestor, abre el plazo para que las entidades solicitantes puedan presentar el documento Anexo II – Formulario de alegaciones/aceptación de la subvención y presentación de documentos (en adelante Anexo II), mediante el cual las personas y entidades interesadas podrán:

1. Comunicar la aceptación de la subvención propuesta en la Propuesta Provisional de Resolución.
2. Presentar las alegaciones que consideren pertinentes y la respectiva documentación que soporte dichas alegaciones.
3. Presentar la documentación que se detalla en el apartado 15 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Esa documentación (apartado 15 del Cuadro Resumen) la presentarán **en todo caso**, las personas y entidades clasificadas como beneficiarias provisionales y/o suplentes y aquellas que formulen alegaciones.



En el caso de solicitudes desestimadas, se presentará esta documentación si se formulan alegaciones a la Propuesta Provisional de Resolución, al objeto de la estimación del plan de mejora presentado.

El **plazo** de presentación del **Anexo II y alegaciones y/o documentación solicitada** será de **10 días desde la citada publicación**.

El Anexo II así como la documentación adjunta al mismo podrá presentarse en cualquiera de los registros siguientes:

- **PREFERENTEMENTE**, en la aplicación Gestión de Ayudas FEADER (Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera)
<https://ws142.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/alfa/>
- En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/presidenciayadministracionlocal/ocms/ocms/OficinaVirtual/PortalOficinaVirtual/index.html>
- En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- En el Registro auxiliar de la correspondiente Oficina Comarcal Agraria de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural que corresponda.
- En el Registro de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural que corresponda.
- En el Registro de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

4. FORMULARIO ANEXO II

Los datos fundamentales, que deben de estar rellenos, en el Anexo II para la operación 4.1.1 PDR de Andalucía son los que se describen en cada uno de los apartados siguientes del Anexo II:

4.1. Apartado 1. Datos de la persona o entidad solicitante y de la representante.



1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/ NIE/ NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:		
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/ NIE/ NIF:	

- Apellidos y nombre / razón social / denominación
- Sexo. Se debe de poder indicar sólo una de las dos casillas: H ó M
- DNI / NIE / NIF. Se cumplimentará el NIF de la entidad solicitante.
- Tipo vía del titular
- Nombre de la vía
- Al menos una de las siguientes casillas: NÚMERO, LETRA, KM EN LA VÍA., BLOQUE, PORTAL, ESCALERA, PLANTA, PUERTA
- Núcleo de población
- Provincia
- País
- Código postal
- Número teléfono
- Apellidos y nombre de la persona representante
- Sexo. Se debe de poder indicar sólo una de las dos casillas: H ó M
- NIF del representante

En el **domicilio** señalado en la solicitud, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural remitirá al solicitante las comunicaciones oportunas para la instrucción del expediente, por lo que es importante que sea una dirección existente. Compruebe que la dirección indicada es correcta.

4.2. Apartado 2. Identificación de la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicitó la subvención.



2	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN
ACTUACIONES POR LAS QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
OPERACIÓN 4.1.1: Mejora del rendimiento y la sostenibilidad global de explotaciones agrarias:	
<input type="checkbox"/>	1.4. Inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos en invernaderos.

Se deberán cumplimentar el check de la operación por la que se solicitó ayuda.

4.3. Apartado 3. Alegaciones/Aceptación/Reformulación.

3	ALEGACIONES/ ACEPTACIÓN/ REFORMULACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/>	ACEPTO la subvención propuesta.
<input type="checkbox"/>	DESISTO de la solicitud.

Según la Propuesta Provisional de Resolución publicada **será obligatorio** marcar alguna de las opciones:

- CONCEDIDA cuando se aparece en el Anexo I de la PPR con el importe igual o inferior al solicitado. En este caso se deberán subsana las incidencias que aparecen en el **Anexo VII**. Adicionalmente, se deberá comprobar si se aparece en el **Anexo VIII y IX** y subsanar las incidencias asociadas o aportar documentación acreditativa de la titularidad de la explotación, en su caso.
- DESESTIMADA cuando se aparece en el Anexo IV. La persona interesada podrá presentar las alegaciones que consideren oportunas y que aparecen relacionadas en el mismo **Anexo IV**. Adicionalmente, se deberá comprobar si se aparece en el **Anexo VIII y IX** y subsanar las incidencias asociadas o aportar documentación acreditativa de la titularidad de la explotación, en su caso.
- DESESTIMADA pero se aparece como persona o entidad beneficiaria suplente en el Anexo II. En este caso se deberán subsana las incidencias que aparecen en el **Anexo VII**. Adicionalmente, se deberá comprobar si se aparece en el **Anexo VIII y IX** y subsanar las incidencias asociadas o aportar documentación acreditativa de la titularidad de la explotación, en su caso.

Una vez marcada alguna de las opciones anteriores, se procederá a cumplimentar los siguientes apartados según proceda:

- ACEPTO la subvención propuesta.
- DESISTO de la solicitud. Se marcará esta opción, cuando se desista de la solicitud presentada.



4.4. Apartado 4. Documentación, consentimiento y autorizaciones.

4 DOCUMENTACIÓN Y AUTORIZACIONES	
Presento la siguiente documentación:	
	Documento
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	

Respecto a la documentación que se presente, se indicará en este apartado el nombre del documento presentado y a dicho documento se le indicará el número orden correlativo según se cumplimente, al objeto de facilitar la identificación de la documentación y su ordenación.

Al respecto de las facturas proformas presentadas conviene recordar lo establecido en el apartado 15 del Cuadro Resumen (bases reguladoras), que determina:

En caso de inversiones para las que no está publicado el coste de referencia, se deberán aportar al menos las tres ofertas que sirvieron para la confección de la solicitud. Las ofertas deben estar fechadas, firmadas y selladas por la empresa proveedora y las inversiones ofertadas en ellas deben ser similares en características, capacidades, dimensiones y funcionalidades. Solo serán válidas las ofertas con fecha anterior a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, ya que el presupuesto presentado se debe basar en dichas ofertas. La elección entre las ofertas presentadas, se realizará conforme a los criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. En los casos, en los que por sus especiales características no existan en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, se deberá comunicarse a la Delegación Territorial correspondiente, la cual emitirá un informe de moderación de costes.

En caso de optar por no presentar alguna documentación que ya obra en poder de la Junta de Andalucía, autorizando al órgano gestor a recabar dicha documentación (considerando que en cualquier caso, debe tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años):

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerceré el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/ Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.



Será **obligatorio** cumplimentar para cada documento que obre en poder de la Junta de Andalucía **todos los datos** siguientes:

- Documento. Identificando el nombre del documento.
- Consejería /Agencia y Órgano. Identificando en que Órgano se presentó dicho documento.
- Fecha de emisión o presentación. Identificando la fecha en la que se presentó el documento o en caso de haber sido emitido por la propia administración, la fecha de emisión del mismo.
- Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó. Identificando para que procedimiento se presentó el documento o en caso de haber sido emitido por la propia administración, el procedimiento para el que se emitió.

En caso de optar por no presentar alguna documentación que ya obra en poder de otras Administraciones Públicas, autorizando al órgano gestor a recabar dicha documentación (considerando que en cualquier caso, debe tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años):

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

Será **obligatorio** cumplimentar para cada documento que obre en poder de otras Administraciones Públicas **todos los datos** siguientes:

- Documento. Identificando el nombre del documento.
- Administración Pública y Órgano. Identificando en que Órgano se presentó dicho documento y que Administración Pública pertenece.
- Fecha de emisión o presentación. Identificando la fecha en la que se presentó el documento o en caso de haber sido emitido por la propia administración, la fecha de emisión del mismo.
- Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó. Identificando para que procedimiento se presentó el documento o en caso de haber sido emitido por la propia administración, el procedimiento para el que se emitió.

4.5. Apartado 5. Declaración, lugar, fecha y firma



5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p>En <input type="text"/> a <input type="text"/> de <input type="text"/> de <input type="text"/></p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/ REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.: <input type="text"/></p>	

Será **obligatorio**:

- Indicar el **lugar y fecha** de cumplimentación del formulario Anexo II.
- **Firmar** el formulario.
- Identificar con **nombre y apellidos a la persona** que firma el formulario.

5. DOCUMENTACIÓN.

Las personas beneficiarias provisionales, las suplentes que se especifiquen y las que presenten alegaciones deberán presentarlas, como ya se ha indicado, mediante el formulario del Anexo II de esta convocatoria, al que se acompañará la documentación que corresponda en cada caso, original o copia compulsada, acreditativa de:

- los datos que hayan consignado en su solicitud
- y en las declaraciones responsables para el cumplimiento de los requisitos y de los correspondientes criterios de valoración (EN ESTE CASO, SE PODRÁ OBTENER EL MODELO DE DECLARACIÓN EN LA PÁGINA WEB)

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/areas/infraestructuras-agrarias/modernizacion/paginas/modernizacion-invernaderos-convocatoria-2018.html>

Todo ello, conforme a lo establecido en el apartado 15 del Cuadro Resumen de las citadas bases reguladoras.

Para aquellas circunstancias que sean compromisos de ejecución, declaraciones responsables o cuestiones relacionadas con los criterios que a esta fecha aún no se han podido realizar, bastará con indicar el compromiso correspondiente en la casilla del MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE que se ha facilitado. Para el **resto de casos**, se presentará la documentación que se relaciona a continuación y se hará en la siguiente forma:

a) En relación con la identidad de las personas, solo cuando no se haya consentido su consulta a través del Sistema de Verificación de datos de Identidad.



1º. En caso de personas físicas y representantes legales de personas jurídicas o de representantes de agrupaciones de agricultores, el DNI.

2º. En caso de personas jurídicas, el NIF de la entidad, la declaración censal del alta en la actividad agraria, acreditación del representante legal y el acuerdo del órgano competente de la sociedad respecto de la solicitud presentada.

3º. En el caso de agrupaciones de agricultores, DNI del representante legal, acreditación de la capacidad de representación, acuerdo escrito para presentar la solicitud y compromiso de indivisión con duración mínima de seis años. En el caso de alcanzar la condición de persona beneficiaria deberá elevarse a escritura pública los estatutos de funcionamiento o la escritura de constitución.

Cuando el formulario de solicitud hubiera sido firmado por una persona diferente a la persona firmante del formulario de presentación de alegaciones, deberá ser acreditada la representación de las dos personas.

b) En relación con la acreditación de la titularidad de la explotación, deberá presentar alguno de los documentos que se relacionan:

1º. Escritura pública o nota simple del Registro de la Propiedad.

2º. Contrato de arrendamiento liquidado de impuestos con anterioridad a la fecha de la presentación de la solicitud.

3º. Concesión administrativa de fecha anterior a la de presentación de la solicitud.

4º. Cualquier otro documento válido en derecho que acredite fehacientemente el derecho de uso de la explotación.

Conviene recordar que se debe declarar en la solicitud TODA la explotación de la que la persona solicitante es titular.

Estarán exentas de acreditación de la titularidad de las parcelas que componen la explotación aquellas personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

1º. Ser titular de una explotación agraria prioritaria inscrita en el Registro Autonómico que esté debidamente actualizada. En este caso, si la persona o entidad solicitante aparece relacionada en el Anexo IX de la PPR deberá aportar la documentación acreditativa de la titularidad de la explotación declarada en la solicitud de ayudas dado no coincide con la superficie de la explotación inscrita en el citado Registro.

2º. Ser titular catastral de las parcelas que componen la explotación. Se deberán aportar únicamente las cédulas catastrales correspondientes.

3º. Ser titular de una explotación ganadera inscrita en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía que esté debidamente actualizada. En este caso, si la persona o entidad solicitante aparece relacionada en el Anexo VIII de la PPR deberá aportar la documentación acreditativa de la titularidad de la explotación declarada en la solicitud de ayudas dado no coincide con la explotación inscrita en el citado Registro.

c) En relación al ejercicio de la actividad agraria por la personas solicitante, se deberá aportar la declaración del IRPF presentada en el último ejercicio o la declaración del Impuesto de Sociedades en su caso. En caso de ser persona física, además, la documentación acreditativa de la afiliación al régimen de la Seguridad Social



que corresponda en función de la actividad agraria desarrollada o certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de estar exenta de cotizar en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos – Actividad Agraria.

d) En relación con las inversiones para las que se solicita la subvención:

- En caso de **obras, construcciones nuevas o reformas y mejoras de las instalaciones** ya existentes, incluso las de riego, construcción o mejora de invernaderos o umbráculos, producción de biocarburantes o de energía, se presentará **proyecto técnico o memoria técnica valorada** suscritos por un técnico competente en la materia que se trate, además de las preceptivas autorizaciones, licencias, concesiones y permisos exigibles en cada caso o de la acreditación de haberlas solicitado. Se deberá marcar tal circunstancia de las licencias, si procede, en el MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE publicado. En el caso de la persona que redacta el proyecto, se deberá indicar en el citado modelo, la información correspondiente (nombre, DNI y profesión). El informe técnico o memoria técnica, deberá cumplir con los requisitos establecidos en cada caso para cada tipo de inversión y que aparecen en el apartado 4.a.2º del cuadro resumen de las bases reguladoras.

- En caso de inversiones relacionadas con la producción **de biocarburantes o de energía**, junto con el proyecto técnico o memoria técnica valorada se aportará toda la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 4.a).2º.4 de este Cuadro Resumen y una declaración responsable mediante la que la persona beneficiaria se comprometa a no vender el biocarburante o la energía producida. Se deberá marcar tal circunstancia, si procede, en el MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE publicado.

- En caso de inversiones dirigidas a la modernización y mejora de las **instalaciones de riego** en explotaciones afectadas por una modernización de las infraestructuras del regadío y apoyadas por instrumentos del PDR 2014-2020 (operación 4.3.1) o del PDR 2007-2013:

- **Certificado** expedido por la correspondiente comunidad de regantes de disponibilidad de agua para riego. Se facilita en la página web, modelo con la información mínima necesaria.
- **Compromiso de ahorro y disminución del consumo.** Se deberá marcar tal circunstancia, si procede, en el MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE publicado.
- **Informe técnico de evaluación previa del ahorro de agua de riego** en la explotación que garantice los requisitos de subvencionabilidad de estas inversiones. Esta información deberá estar contenida expresamente en el informe técnico o memoria técnica valorada.

Además de lo mencionado en el apartado anterior, se recuerda que:

- en el caso de inversiones dirigidas a **nuevas instalaciones de riego** se debe acreditar la disponibilidad de agua para riego en las correspondientes parcelas, bien con la certificación catastral en la que figure que la parcela es de riego, o bien con la solicitud de concesión de aguas para riego al organismo correspondiente (recordar que antes del pago de la ayuda deberá acreditarse la autorización correspondiente).

-En caso de **inversiones localizadas en una parcela concreta** se deberá aportar la salida gráfica SIGPAC o catastral en las que se indique la ubicación de las de las inversiones.



- En caso de **inversiones para las que esté publicado el coste de referencia**, se deberá aportar al menos una oferta de las que se utilizó para la confección de la solicitud.
- En caso de **inversiones para las que no está publicado el coste de referencia**, se deberán aportar al menos las tres ofertas que sirvieron para la confección de la solicitud.

Las ofertas deben estar fechadas, firmadas y selladas por la empresa proveedora y las inversiones ofertadas en ellas deben ser similares en características, capacidades, dimensiones y funcionalidades. Solo serán válidas las ofertas con fecha anterior a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, ya que el presupuesto presentado se debe basar en dichas ofertas. La elección entre las ofertas presentadas, se realizará conforme a los criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. En los casos, en los que por sus especiales características no existan en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, se deberá justificarse y la Delegación Territorial correspondiente emitirá un informe de moderación de costes.

- En caso de puntuar como criterio, compromiso de contratar un seguro en algunas de las líneas incluidas en el Plan de Seguros Agrarios Combinados aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros, recuérdese marcar tal circunstancia, si procede, en el MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE que se ha facilitado.
- En caso de puntuar como criterio, certificado de la Entidad Asociativa. Si ya se pertenece a una entidad, se ha facilitado MODELO DE PERTENENCIA A ENTIDAD ASOCIATIVA, en la página web. Recuérdese marcar tal circunstancia, si procede, en el MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE publicado.
- Cuando se haya declarado en el plan de mejora la inclusión de acciones innovadoras, la documentación expedida por el grupo operativo correspondiente acreditativa de la iniciativa promovida por la Red de la Asociación Europea de la Innovación.

e) En relación con el cobro de la subvención.

El certificado de la entidad financiera acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente o de ahorro en la que se abone el importe de la ayuda.

f) Autorización para la firma y presentación electrónica en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, en su caso.

6. INCIDENCIAS DETECTADAS EN LOS PLANES DE MEJORA.

Una de las incidencias más frecuentes, derivada de otras incidencias que afectan a parcelas o explotaciones ganaderas, es la incidencia “plan de mejora no viable” cuando no se cumple que la RUT final sea mayor que la RUT inicial o sea mayor del 35% de la Renta de Referencia (28.725,31 euros, conforme a la Orden APM/1290/2017, de 22 de diciembre, por la que se fija para el año 2018 la renta de referencia).



La RUT final se calcula con los datos de las parcelas y explotaciones ganaderas declarados en el plan de mejora en configuración “previsto” y teniendo en cuenta el importe total de las inversiones declaradas, con la fórmula:

$$RUT_{\text{final}} = (MN_{\text{total}} + SP_{\text{total}} - 0,1 \times INV_{\text{total}}) / UTA_{\text{total}}$$

En donde:

$$\sum (MN_i \times DIMENSIÓN_i) = MN \text{ total}$$

$$\sum (SP_i \times DIMENSIÓN_i) = SP \text{ total}$$

$$\sum (UTA_i \times DIMENSIÓN_i) = UTA \text{ total}$$

En donde “i” se corresponde con cada uno de los ITEs de las diferentes producciones “previstas” en el plan de mejora.

Y en donde:

$$\sum (\text{IMPORTE INVERSIÓN}_i) = INV \text{ total}$$

Esta incidencia ocurre:

- Si en una parcela declarada en “previsto” no se cumplimentó el código del ITE correspondiente o la superficie declarada no es correcta (igual o menor que la de SIGPAC) o falta algún dato para localizar la parcela en SIGPAC, esa parcela no se ha podido utilizar para el cálculo de la RUT final.
- Si para una explotación ganadera declarada en “previsto” no se cumplimentó el código del ITE correspondiente o no se declararon animales o hembras reproductores o falta algún dato para localizar esa explotación en REGA, esa explotación no se ha podido utilizar para el cálculo de la RUT final.
- Si no se ha declarado ninguna parcela o explotación en configuración “previsto”.

La solución consistirá en analizar si en el formulario de solicitud de ayuda presentado faltan los datos obligatorios correspondientes a la descripción de la explotación agrícola o de la explotación ganadera en configuración “previsto”. Consultar en el manual de cumplimentación de la solicitud de ayudas y en el formulario Anexo II, apartado “alegaciones” hacer referencia a documento complementario donde se declaran CORRECTAMENTE todos los datos obligatorios de parcelas o explotaciones en configuración “previsto” para lo que se puede utilizar el recuadro correspondiente de las páginas 4 (parcelas agrícolas) y 5 (explotaciones ganaderas) del formulario de solicitud de ayudas.



7. CONTENIDO MÍNIMO DE LAS MEMORIAS /PROYECTOS

Obras, construcciones nuevas o reformas y mejoras de las instalaciones

- A) Unidades de obra y precios de las mismas, Al menos, dimensiones básicas (alto – ancho – largo), de tal forma que la información de la memoria/proyecto guarde relación directa con la contenida en las facturas proformas. En caso de reparaciones o reformas debe quedar diferenciado la nueva parte, tanto en la memoria como en las proformas.
- B) Emplazamiento a nivel de recinto mínimo, señalado en la salida gráfica SIGPAC, teniendo en cuenta que el recinto considerado debe estar declarado y acreditada su titularidad.
- C) Características cualitativas mínimas de la estructura y los cerramientos.

Inversiones en riego

- A) Al menos metros de tubería y calibre de la misma.
- B) Emplazamiento a nivel de recinto mínimo, señalado en la salida gráfica SIGPAC . Al menos un croquis con la tuberías principales.
- C) Cálculos sobre ahorro de agua. El informe técnico debe consistir en un estudio del consumo teórico de agua de la instalación antes y después de la inversión (para determinar el % de ahorro), sostenido en fundamentos técnicos, e iguales para ambas situaciones, que justifiquen mediante cálculos la diferencia de consumo entre ambas instalaciones (como puede ser su antigüedad, eficiencia, tipo instalación, sistema de riego...).

En caso de placas solares

- A) Al menos número de placas, tamaño y precio. Sistemas de almacenamiento número y colocación, cableado entre los elementos
- B) Emplazamiento a nivel de recinto mínimo, señalado en la salida gráfica SIGPAC.

En caso de líneas eléctricas

- A) Al menos longitud , número de postes y precio de los mismos. Al menos cálculos de tipo cable.
- B) Emplazamiento a nivel de recinto mínimo, señalado en la salida gráfica SIGPAC.

Invernaderos

- A) Al menos la unidad de obra m² invernaderos. Ancho y largo aproximados en espera de posterior redacción de proyecto).
- B) Emplazamiento a nivel de recinto mínimo, señalado en la salida gráfica SIGPAC.
- C) Debe permitir diferenciar entre los dos costes de referencia:
- 001 039 Multicapilla: estructura de acero galvanizado con cubierta de PE 800 galgas, sin control de clima.
 - 001 013 Multitúnel: estructura de acero galvanizado con cubierta de PE 800 galgas, sin control de clima.
- D) Debe incluir de forma específica todos los condicionantes establecidos en las bases reguladoras:
1. La altura mínima de la estructura en banda y en cumbre será de 2 y 4 metros respectivamente.
 2. En el caso de cerramiento con plásticos térmicos éstos deberán tener un espesor igual o mayor de 720 galgas.
 3. Las puertas de acceso serán de al menos de 2 metros de ancho por 2,3 de alto, estando dotadas durante el cultivo de doble puerta con antesala.
 4. En todo caso, los invernaderos tendrán las unidades de puertas necesarias, siendo todas ellas galvanizadas con cerramiento totalmente hermético.





Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

5. Las antesalas necesarias por cada puerta de entrada tendrán como mínimo 2 metros de ancho, 2 metros de largo y 2,3 metros de alto.

6. Las mallas a montar serán antitrips de 20x10 hilos/cm², salvo en aquellas zonas donde por razones climatológicas estas deban ser de menor/mayor densidad.

7. En cuanto a la ventilación, si la cubierta es de plástico contará con una superficie de ventanas laterales y cenitales de al menos, el 15% de la superficie cubierta, siendo recomendable que alcance el 25%.

